



JG

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 680014003011-2009-00766-00
DEMANDANTE: MARIA BEATRIZ RAMIREZ GUZMAN. C.C.# 37.814.294
DEMANDADO: ROSA ISBELIA GUALDRON SANCHEZ. C.C.# 37.838.376

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Nueve (09) de diciembre del dos mil veintidós (2022)

Revisadas las diligencias, se advierte al No. 02, del cuaderno principal, solicitud de la Dra. **SANDRA CECILIA SERRANO RODRIGUEZ**, quien manifiesta actuar como apoderada de confianza de la demandada **ROSA ISBELIA GUALDRON SANCHEZ** y solicita el desarchivo del proceso y copia digital de la totalidad del expediente o el link del expediente digital. Posteriormente, al No. 03 se le informa a la togada que debe allegar arancel judicial para el desarchivo.

Examinadas las diligencias, se advierte en el cuaderno principal del expediente terminación por pago total de la obligación y el levantamiento de las medidas cautelares. Así mismo, se dispuso dejar a disposición del **JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, Radicado 2009-00790-00**, los bienes embargados propiedad de **ROSA ISBELIA GUALDRON SANCHEZ**.

Posteriormente, se observa al folio 15 del cuaderno de medidas, oficio No. 2984, Radicado 2009-00790-00 del JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, en el que nos informa que no existen bienes para dejar a disposición de este proceso.

En virtud de lo expuesto, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: NO ACCEDER a la solicitud impetrada por la togada, toda vez que no se advierte dentro del expediente poder para actuar de la demandada.

SEGUNDO: NO ORDENAR la cancelación de medidas cautelares, como quiera que no existen medidas por levantar.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE.

**HELGA JOHANNA RIOS DURAN
JUEZ**

Firmado Por:

Helga Johanna Rios Duran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 011

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: [b75b2d4980cd630970a95c9abd8112e79b39934f3cc30e9a5ab18391d6df0ea3](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica)

Documento generado en 09/12/2022 12:20:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>